



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Víctor Rodríguez Sanz

Concejales asistentes

D^a. Diana Hernando Barroso

D. Julio Sanz García

D. Juan Antonio Arcones del Amo

D. Eloy Pérez Manrique

Concejales ausentes

Secretaria

D^a. M^a Isabel Rodríguez Fdez de los Ronderos.

En Arcones a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos horas, se reunió el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, y no incorporándose D. Juan Antonio Arcones del Amo hasta las dieciocho horas y cuarenta minutos, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados mediante Resolución de la Presidencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Víctor Rodríguez Sanz y asiste como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. M^a Isabel Rodríguez Fernández de los Ronderos.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

Se somete a votación, siendo el resultado de la misma cuatro votos a favor, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad de los concejales presentes .

2º. APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS 5275, 5276 Y 5277 TODAS DEL POLÍGONO 11.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión D. Juan Antonio Arcones del Amo.

Se da cuenta por la Sr. Alcalde de la procedencia de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación mediante subasta de las parcelas 5275, 5276 y 5277 todas del polígono 11, situadas en la localidad de Colladillo, perteneciente a este municipio de Arcones

Una vez examinada la documentación por parte de la Corporación, se entabla un debate sobre el que las parcela NO TIENEN LA CONDICIÓN DE SOLAR tal y como se recoge en el “INFORME TÉCNICO ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES” el cuál se adjunta



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



Ayuntamiento
ARCONES

INFORME TÉCNICO ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Arcones, a 19 de Septiembre de 2.024

D. Miguel de Andrés Hernando, Arquitecto colegiado nº 3.035 del COACYLE y Técnico Asesor Municipal del Ayto. de Arcones, a instancias del Ayuntamiento de Arcones, se emite el presente informe a fin de valorar las parcelas

DESCRIPCIÓN	PARCELA – NO SOLAR	PARCELA – NO SOLAR	PARCELA – NO SOLAR
UBICACIÓN	Polígono 11 Parcela 5275	Polígono 11 Parcela 5276	Polígono 11 Parcela 5277
REFERENCIA CATASTRAL	40022A011052750000KK	40022A011052760000KR	40022A011052770000KD
INSCRIPCIÓN REGISTRO	1ª	1ª	1ª
TOMO	2220	2220	2220
LIBRO	44	44	44
FOLIO	121	122	123
TITULAR	Ayuntamiento de Arcones	Ayuntamiento de Arcones	Ayuntamiento de Arcones
SUPERFICIE PARCELA	685,45 m2	680,43 m2	694,29 m2
LINDA NORTE	Camino Parcela 5264 del polígono 11 (resto)	Camino Parcela 5264 del polígono 11 (resto)	Camino Parcela 5264 del polígono 11 (resto)
LINDA SUR	Camino Parcela 9013 Polígono 11	Camino Parcela 9013 Polígono 11	Camino Parcela 9013 Polígono 11
LINDA ESTE	Parcela 5276 del Polígono 11	Parcela 5277 del polígono 11	Camino Castillejo-Pedraza
LINDA OESTE	Camino Parcela 5264 del polígono 11 (resto)	Parcela 5275 del Polígono 11	Parcela 5276 del Polígono 11
CARGAS			
VALOR DE MERCADO	47.296,05 €	46.949,67 €	47.906,01 €

Artículo 42.3 de las NNUU de Arcones:

42.3.- Condiciones de parcelación

En suelo urbano consolidado (no incluido en Unidades de Actuación) se admite como susceptibles de edificar todas las parcelas actuales, siempre que dispongan de la condición de solar o puedan disponer de ella a través de la Ejecución de las Actuaciones Aisladas y previo el cumplimiento de las garantías establecidas en el art. 40 del Reglamento de Gestión o el que lo sustituya en el desarrollo reglamentario de la Ley 5/99 y donde por forma o tamaño, se puedan cumplir las condiciones mínimas de uso de las presentes Normas Urbanísticas para cada tipo de edificación.

Las parcelas se encuentran sujetas a la Actuación Aislada 1, por donde tienen su frente.

Las tres parcelas se encuentran en suelo urbano. LAS PARCELAS NO TIENEN LA CONDICIÓN DE SOLAR. Tienen su frente a la actuación aislada AA1. Para que dichas parcelas adquieran la condición de solar deberán cumplir con las condiciones que marca el artículo 68 del RUCYL:

Tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso conforme a las normas establecidas en esta sección, y que cuenten con:
Acceso por vía de uso y dominio público que esté integrada en la malla urbana y que sea transitable por vehículos automóviles.



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



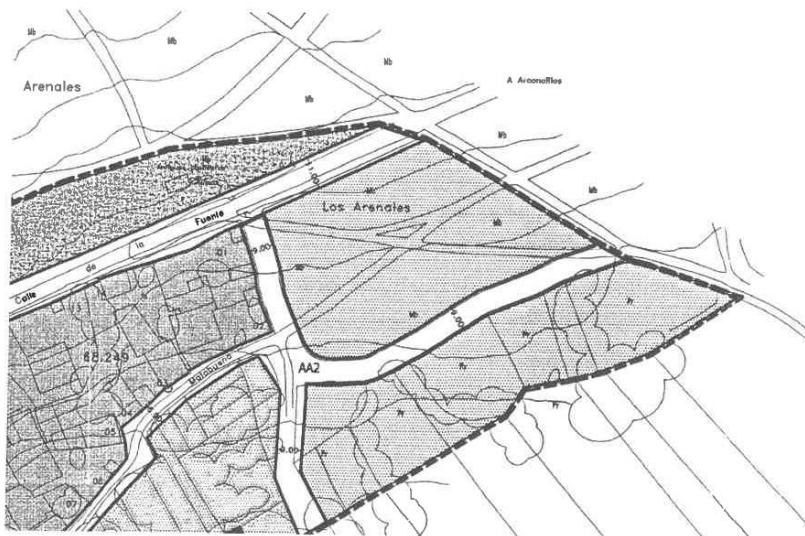
Ayuntamiento
ARCONES

INFORME TÉCNICO ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que permitan los instrumentos citados en el artículo 21.2:

- 1.º- Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución, con una dotación mínima de 200 litros por habitante y día
- 2.º- Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales, capaz de evacuar al menos los caudales citados en el párrafo anterior.
- 3.º- Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con una dotación mínima de 3 kilovatios por vivienda ó 50 vatios por metro cuadrado para otros usos.

Según las NNUU de Arcones, las parcelas se encuentran en ordenanza SUIII



En dicha ordenanza se dice que:

- Se prohíben las viviendas colectivas, el uso industrial de categoría II y el uso agrícola-ganadero.
- Para autorizar nuevas parcelaciones se establece una parcela mínima de 600 m² de superficie y frente mínimo de 15 m.
- Se permite edificación aislada o pareada.
- Edificabilidad máxima 0,60 m²/m²
- Ocupación máxima 60%
- Altura máxima igual que la Ordenanza particular 2ª, es decir, Planta baja, más una, más aprovechamiento de cubierta, total 7,00m.
- Se establece un retranqueo mínimo de 3 m a todos los linderos.



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)



En Arcones, a 19 de Septiembre de 2.024.

Arquitecto autor del informe
(por encargo del Ayuntamiento)

Fdo. Miguel de Andrés Hemando.

La Corporación, tras debate, por tres votos a favor, y dos votos en contra, del total de los cinco concejales que componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta exigida en el art 47.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por exceder del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente que ha de regir la enajenación mediante subasta de las parcelas 5275, 5276 y 5277 todas del polígono 11, situadas en la localidad de Colladillo, perteneciente a este municipio de Arcones, que a continuación se indican, y que prosiga la tramitación del expediente al efecto.

1.- Urbana,” Parcela de terreno identificada como número UNO, sita en el casco urbano de Arcones (Segovia), en su barrio de Colladillo, resultante de la parcela catastral 5264 del polígono 11. Tiene una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados ($685,45 \text{ m}^2$) y linda: Norte resto de la finca matriz, Sur camino; Este, parcela resultante nº2, y Oeste , resto de finca matriz.

Referencia catastral 40022A011052750000KK

2.- Urbana,” Parcela de terreno identificada como número TRES, sita en el casco urbano de Arcones (Segovia), en su barrio de Colladillo, resultante de la parcela catastral 5264 del polígono 11. Tiene una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados ($694,29 \text{ m}^2$) y linda: Norte resto de la finca matriz, Sur camino; Este, Camino de Castillejo a Pedraza, y Oeste, parcela resultante nº2.

Referencia Catastral 40022A011052760000KR.



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

3.- Urbana, Parcela de terreno identificada como número DOS, sita en el casco urbano de Arcones (Segovia), en su barrio de Colladillo, resultante de la parcela catastral 5264 del polígono 11. Tiene una superficie de seiscientos ochenta metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (680,43 m²) y linda: Norte resto de la finca matriz, Sur camino; Este, parcela resultante nº3, y Oeste, parcela resultante nº1

Referencia catastral 40022A011052770000KD.

SEGUNDO.- De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican: REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO financiado en parte con Subvención Next Generation (PIREP).

TERCERO.- Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Segovia a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la SUBASTA PÚBLICA con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación del bien.

El tipo de licitación al alza es **47.296,05 €** euros por la parcela con Referencia Catastral 40022A011052750000KK, **46.949,67 €** euros por la parcela con Referencia Catastral 40022A011052760000KR, **47.906,01 €** euros por la parcela con Referencia Catastral 40022A011052770000KD impuestos excluidos (*de acuerdo con la naturaleza de la compraventa ésta podrá estar sujeta al IVA o al Impuesto de Transmisiones*).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y su elevación a Escritura Pública.

D. Juan Antonio Arcones del Amo quiere expresar que el motivo por el cual su voto ha sido en contra, y es que es una zona con problemas de desagüe por lo que no está a favor de que se continúe urbanizando.

3º. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal se informa que hay que determinar las de las fiestas locales, a efectos laborables para 2025, las cuales no pueden ser coincidentes con domingo ni con ninguna otra de carácter general. Tras someterse a votación y por unanimidad se acordó que dichas fiestas se fijaran en los días que a continuación se señalan:



Ayuntamiento de Arcones (Segovia)

- 1.- VIRGEN DE LA LASTRA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
- 2.- SAN MIGUEL ARCANGEL29 DE SEPTIEMBRE DE 2.024

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4º. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Dña Diana Hernández se pregunta que en qué estado se encuentran las modificaciones de las ordenanzas municipales, a lo que el Sr Alcalde de responde que no ha tenido tiempo de comunicarle a la Secretaria las modificaciones que se quieren llevar a cabo.

Por parte de D. Eloy Pérez pregunta que por qué no se ha puesto un baypass en la Calle Prádena, a lo que el Sr Alcalde de responde que además de que no estaba presupuestado, cuando lo ha propuesto la calle ya estaba tapada

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos horas del día expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde de lo que como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, AL MARGEN